



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, primero (1) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Divisorio

Radicado: 05154311200120150011700

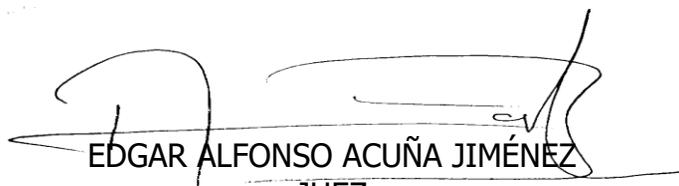
Decisión: Reprograma audiencia

Para el 04 de noviembre de 2022, está programada la continuación de la audiencia del artículo 372 del CGP., misma que no se podrá llevar a cabo en esta fecha por solicitud de aplazamiento de la parte demandada, dada la imposibilidad de asistir del apoderado del accionado por enfermedad, según prueba médica.

Así las cosas, se dispone reprogramar para el día **veintisiete (27) de marzo del dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (9:00AM)**, para llevar a cabo la reanudación de la audiencia del artículo 372 del CGP.

Por otro lado, se niega la suspensión del proceso por no darse los presupuestos del artículo 161 del CGP.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc550dd6e6c8e88abfb6c2bd9da9a5ecc9536f46e9a0c560277fb4bfcfbafac**

Documento generado en 01/11/2022 04:21:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>